

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No 2159 de fecha 23 NOV 2020

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Acuerdo 343 del 5 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante el Decreto 816 de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Decreto 777 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones." dispone:

"Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No 2159 de fecha 23 NOV 2020

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020"

"Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

La Dirección Distrital de Presupuesto expedirá los instructivos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este parágrafo."

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto expidió la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre 2019, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 777 de 2019 "Modificación tramite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento" circular que busca promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito.

Que para financiar rubros del Gasto de Funcionamiento el Fondo Financiero Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de poder cubrir los diferentes servicios prestados para el debido funcionamiento de la Entidad.

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 del Fondo Financiero Distrital de Salud se deben ajustar algunos rubros al interior de *Adquisición de Servicios* en los cuales no existe saldo de apropiación disponible para atender obligaciones originadas por concepto de **131020202020109 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil (\$150.000.000)**, **131020202020305 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares (\$175.929.600)**, **131020202030302 Servicios de tecnología de la información (TI) de Consultoría y de apoyo (\$785.000.000)**, **131020202030307 Servicios de Ingeniería (\$17.100.000)**, **131020202030605 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo (\$177.500.000)**, **1310202020306011 Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas (\$210.000.000)**, **131020202040101 Energía (\$ 120.000.000)** y **13102020207 Bienestar e Incentivos (\$39.000.000)**.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No 2159 de fecha

23 NOV 2020

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020”

Que los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento que se contracreditan se encuentran cubiertos a la fecha en sus necesidades específicas, por lo tanto, se cuenta con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de \$ 1.674.529.600.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C., por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.674.529.600)**, discriminados así:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITO
13	GASTOS	-1.674.529.600
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-1.674.529.600
13102	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-1.674.529.600
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	-1.674.529.600
131020202	Adquisición de Servicios	- 1.674.529.600
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	- 1.674.529.600
1310202020305	Servicios de soporte	- 1.674.529.600
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	-876.069.405
131020202030502	Servicios de limpieza general	-798.460.195

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No 2159 de fecha 23 NOV 2020

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020"

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	AUMENTA
13	GASTOS	1.674.529.600
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.674.529.600
13102	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.674.529.600
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.674.529.600
131020202	Adquisición de Servicios	1.674.529.600
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	325.929.600
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	150.000.000
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	150.000.000
1310202020203	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	175.929.600
131020202020305	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	175.929.600
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.189.600.000
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	802.100.000
131020202030302	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	785.000.000
131020202030307	Servicios de Ingeniería	17.100.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	387.500.000
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	177.500.000
131020202030611	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	210.000.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	120.000.000
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p	120.000.000
131020202040101	Energía	120.000.000
13102020207	Bienestar e Incentivos	39.000.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No 2159 de fecha **23 NOV 2020**

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., **23 NOV 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Elaboró: Glissan Ardila

Revisó: Carlos A. Rodríguez S. / Esmeralda Rodríguez T.

Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcalno

Aprobó: Dr. Luis Miguel Usuga Samudio

